

Establecen nuevas fechas de presentación de la información presupuestaria requerida por la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para la formulación presupuestaria del año fiscal 2009

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 048-2008-EF/76.01

Lima, 21 de agosto de 2008

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los artículos 13º y 3º de las Leyes N°s. 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respectivamente, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, conforme se desprende del artículo 19º de la Ley N° 28411, la propuesta y documentación relacionada al Proceso de Formulación Presupuestaria del Pliego se tramita sirviéndose de los medios informáticos que, para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de las entidades;

Que, a través del Oficio Circular N° 001-2008-EF/76.10 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, se comunicó a los Pliegos que se fijarían nuevas fechas para las reuniones de Formulación Presupuestaria 2009;

Que, mediante el Oficio Circular N° 002-2008-EF/10 y otras convocatorias, el Ministerio de Economía y Finanzas convocó a reuniones de coordinación con Titulares de Sector del Gobierno Nacional y Titulares de Gobiernos Regionales, las cuales se realizaron en el marco del Proceso de Formulación Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2009 donde se analizó, entre otros aspectos presupuestales, las necesidades de presupuesto para el año 2009 en atención a las metas macroeconómicas y fiscales;

Que, en el contexto de dicha coordinación presupuestal y con el fin de aclarar aspectos vinculados al proceso de Formulación Presupuestaria y las Asignaciones Presupuestarias, así como facilitar a los Pliegos la entrega de los cuadros referidos a su propuesta institucional solicitados mediante el Oficio Circular N° 002-2008-EF/10 y otras convocatorias, se efectuaron reuniones de coordinación adicionales con Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, habiéndose realizado las reuniones antes referidas a nivel de la Alta Dirección y debido a los limitados plazos conducentes a la presentación del proyecto de la Ley Anual de Presupuesto ante el Congreso de la República, se encuentra pertinente suspender las reuniones de Formulación Presupuestal en los ambientes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público a las que hace referencia la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2008-EF/11.01 del Despacho del Viceministro de Hacienda, se comunicaron a los Pliegos las Asignaciones Presupuestarias para el año fiscal 2009 por toda fuente de financiamiento, conforme a lo establecido por el numeral 16.2 del artículo 16º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, conforme a los resultados de lo coordinado en las reuniones antes mencionadas y con el objeto de adecuar la Formulación Presupuestaria de los tres niveles de Gobierno a las Asignaciones Presupuestarias que son utilizados para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, es necesario disponer nuevas fechas de presentación de la información presupuestaria requerida por la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer en materia de plazos para la Formulación Presupuestaria del año fiscal 2009 lo siguiente:

a) Formulación - Gobierno Nacional:

La presentación de la Propuesta de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP), a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 8º del Anexo I de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, se efectuará dentro de un plazo que no exceda del 26 de agosto de 2008.

b) Formulación - Gobiernos Regionales:

La presentación de la Propuesta de Presupuesto Institucional a la DNPP, a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 6º del Anexo II de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, se efectuará dentro de un plazo que no exceda del 26 de agosto de 2008.

c) Formulación - Gobiernos Locales:

La presentación por parte de las Municipalidades Provinciales a la DNPP del consolidado a nivel provincial de los Anteproyectos de Presupuesto 2009 y de la información detallada por cada Municipalidad Distrital, a que hace referencia el numeral 13.3 del artículo 13º del Anexo III de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, se efectuará dentro de un plazo que no exceda del 26 de agosto de 2008.

La presentación de los Anteproyectos de Presupuesto 2009 por parte de las Municipalidades Distritales a las Municipalidades Provinciales, a que hace referencia el numeral 13.1 del citado artículo 13º, se efectuará dentro del plazo que señalen las Municipalidades Provinciales respectivas, tomando en cuenta el límite de plazo dispuesto en el párrafo precedente.

Artículo 2º.- Suspender, para la Formulación Presupuestaria 2009, el primer párrafo del artículo 8º del Anexo I y el primer párrafo del artículo 6º del Anexo II de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, referidos a las reuniones en los ambientes de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto los Cronogramas de Reuniones de Formulación Presupuestaria del año fiscal 2009, a que hace referencia el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 025-2008-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público